

RESOLUCIÓN NÚMERO **0298** DE 06 ABR 2026

"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0259 de 2022 y 1019 de 2023 y se dictan otras disposiciones".

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 3570 de 2011, la Resolución 940 de 2017, la Resolución 0092 del 24 de enero de 2024, y el Decreto 0018 del 15 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 489 de 1998 establece los principios que orientan la organización y funcionamiento de la Administración Pública, tales como la eficiencia administrativa, la racionalización de funciones y la asignación adecuada de competencias a las dependencias conforme a criterios de funcionalidad y coherencia organizacional.

Que, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece como una función a cargo del Ministro la de *"Dirigir las funciones de administración de personal conforme las normas sobre la materia"*.

Que, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la citada ley de manera global y el(la) directo(a) del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas, y podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para cumplir con eficacia y eficiencia sus objetivos y políticas.

Que, el Decreto 3570 de 2011, *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, consagra dentro de los principios de gestión institucional el fortalecimiento de la capacidad operativa y funcional de las dependencias, de manera armónica con la estructura organizacional establecida.

"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0259 de 2022 y 1019 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Que, mediante el Decreto 3575 de 2011, concordante con la Ley 489 de 1998, se adopta la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se le confiere a ésta el carácter de planta global.

Que, los artículos 5 y 15 del Decreto 3570 de 2011 fueron modificados por los Decretos 1722 del 2016 y 1682 de 2017, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan las funciones de sus dependencias y paso de 383 empleos a 378.*

Que, el numeral 11 del artículo 6 del Decreto 3570 de 2011, establece que son funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por el Ministerio para su adecuado funcionamiento.

Que, en relación a la planta global, la Corte Constitucional en la Sentencia C-447 de 1996, expresó lo siguiente:

"El sistema de planta global... no implica como lo sostiene la demandante que la planta de personal no sea fija, lo que ocurre es que se agrupan los empleos de acuerdo con su denominación para ser posteriormente distribuidos por la autoridad competente, de acuerdo con la dependencia y el área de trabajo (...)

La administración pública debe ser evolutiva y no estática, en la medida en que está llamada a resolver los problemas de una sociedad cambiante. Por esta razón, una planta de personal rígidamente establecida en una ley o un reglamento cuya modificación estuviera sujeta a dispendiosos trámites, resultaría altamente inconveniente y tendería a paralizar a la misma administración, como lo ha dicho la Corte, desconociendo, de paso, el artículo segundo de la Constitución, en virtud del cual las autoridades de la República están instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

(...)

La planta de personal global y flexible, de acuerdo con las consideraciones expuestas, no es contraria a lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto Superior y, por el contrario, constituye una modalidad de manejo del recurso humano en la administración pública que propende la modernización de ésta y la eficaz prestación del servicio público, además de constituir un desarrollo práctico de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía, como medio para alcanzar los objetivos del Estado social de derecho. (...)"

Que, de conformidad con el numeral 12 del artículo 1º de la Resolución interna No. 1296 del 30 de septiembre de 2024, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Secretario General, la facultad de *"Crear, suprimir,*

"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0259 de 2022 y 1019 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

conformar, reconfigurar, organizar, reorganizar, así como asignar funciones, a los grupos internos de trabajo en las diferentes dependencias de la entidad".

Que, el artículo 21 del Decreto 3570 de 2011, señala que son funciones de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras, las siguientes:

"(...) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.

(...)

6. Velar por el funcionamiento de la prestación del servicio al ciudadano y por la atención de quejas y reclamos que presenten los ciudadanos sobre el desempeño de las dependencias o personas que laboran en el Ministerio.

(...)".

Que, los numerales 25 y 26 del artículo 22 del Decreto 3570 de 2011, señala que son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras, las siguientes:

"(...) 25. Dirigir y coordinar la planeación, ejecución, control y seguimiento de la gestión documental del Ministerio, garantizando la correcta prestación de los servicios de correspondencia y archivo, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.

26. Atender y hacer seguimiento a las quejas, reclamos y sugerencias, orientando oportunamente a los usuarios, a través de los diferentes canales de comunicación de la entidad, sobre el trámite de los mismos, y elaborar informes y estadísticas sobre su comportamiento. (...)"

Que, el artículo 3 de la Ley 594 de 2000 —Ley General de Archivos— define la función archivística como el conjunto de *"actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, las cuales comprenden desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente"*, entendiéndose que dentro de estas actividades se incluyen la recepción, radicación, trámite, distribución y control de los documentos, sin distinción de su formato o soporte".

Que, el Acuerdo 001 de 2024, por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística en Colombia, define en su artículo 4.2.1 que *"...Las oficinas de gestión documental o quien haga sus veces, deben establecer los criterios y controles para el seguimiento de la gestión y trámite de los documentos que se producen o ingresan a la entidad y adoptar acciones para la adecuada recepción, registro, vinculación a un trámite, distribución, con su respectiva descripción (metadatos) que garanticen la disponibilidad, recuperación y acceso para la consulta de los documentos durante todo el ciclo vital, en relación con el sistema de gestión de documentos o sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo"*.

Que, mediante la Resolución No. 0259 de 2022 *"Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera del*



"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0259 de 2022 y 1019 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones, y se dictan otras disposiciones", se reorganizaron los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera y, se asignaron funciones al Grupo de Gestión Documental, encaminadas a los procedimientos para la producción, distribución, consulta y conservación de los archivos de acuerdo con la normatividad Nacional en materia de Archivos y, adicionalmente, es la encargada de liderar el proceso de gestión documental de la entidad, entre otras etapas, la de gestión y trámite.

Que, mediante la Resolución No. 0138 de 2022 se asignaron funciones a la Unidad Coordinadora para gobierno abierto y servicio al ciudadano.

Que, mediante la Resolución No. 1019 de 2023 se asignaron funciones a la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía y se modificó la Resolución No. 0259 de 2022 en lo concerniente a las funciones del Grupo de Gestión Documental.

Que, mediante la mencionada Resolución No. 1019 de 2023, a la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía se le incluyó la función de *"11. Realizar la radicación de las comunicaciones oficiales en la ventanilla de correspondencia y distribuirla en las diferentes dependencias del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes"*

Que, de acuerdo con lo expuesto, la función de *"realizar la radicación de las comunicaciones oficiales en la ventanilla de correspondencia y distribuirla en las diferentes dependencias del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes"* debe ser asignada al Grupo de Gestión Documental, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera de acuerdo con su naturaleza, objetivos y en aras de garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente, la centralización funcional y la eficiencia institucional en el tratamiento de los documentos oficiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1019 del 03 de octubre de 2023, en el sentido de eliminar la función y responsabilidad asignada a la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía, en el numeral 11, correspondiente a *"Realizar la radicación de las comunicaciones oficiales en la ventanilla de correspondencia y distribuirla en las diferentes dependencias del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes"*.

Artículo 2. Modificar la Resolución No. 0259 de 2022, en el sentido de asignar al Grupo Interno de Gestión Documental, adscrito a la Subdirección



"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0259 de 2022 y 1019 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Administrativa y Financiera, la función de "9. *Establecer y liderar las actividades concernientes a la gestión y trámite de las comunicaciones oficiales de la Entidad, en todos los canales físicos y digitales que sean definidos para la ventanilla única de correspondencia; incluidos la recepción, radicación, distribución, registro, seguimiento del trámite y control de términos; garantizando la integridad, autenticidad y trazabilidad.*".

Artículo 3. Dejar sin efecto el numeral 11 del artículo 2° de la Resolución No. 1019 del 03 de octubre de 2023, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 4. Publicación y Comunicación. La presente resolución debe ser publicada en la página web del Ministerio y comunicada a las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su conocimiento.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

Dada en Bogotá D.C., 06 ABR 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANY HEIDI
ALONSO TRIANA
NANY HEIDI ALONSO TRIANA
Secretaria General

Firmado digitalmente
por NANY HEIDI
ALONSO TRIANA

Proyectó: Paola Andrea Contreras Velásquez – Contratista UCGA 

Natalia A. Mejía Osorio – Contratista UCGA

Aprobó: Yessica Leonor Mosquera Restrepo – Subdirectora Administrativa y Financiera

Nelson Humberto León Acuña – Coordinador GGD 

Alexander Figueroa Maldonado – Coordinador UCGA. 

Liudmila Poveda Vargas – Coordinadora Grupo de Talento Humano 

Revisó: María Eugenia Vera Castro – Asesora Jurídica Secretaría General 

Maribel Robayo Ladino – Contratista Secretaria General 